



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
Departamento de Diseño

**Lineamientos del Programa de Maestría
en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño**

Ciudad Juárez, Chih. Actualización: Mayo de 2015.

Contenido

Capítulo I	
Disposiciones generales	3
Capítulo II	
De la organización académica del programa	4
Capítulo III	
Del proceso de selección de aspirantes	5
Capítulo IV	
Del ingreso y permanencia en el programa	6
Capítulo V	
Del sistema de tutorías académicas y directores del proyecto de investigación-creación	9
Capítulo VI	
De la titulación y obtención del grado	11
TRANSITORIOS	12

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos que rigen el programa de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en lo sucesivo Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.

ARTÍCULO 2. El Reglamento General de Posgrado de la UACJ (aprobado el 30 de junio de 2009-) (Fecha de Reforma 25 de Marzo de 2014-) constituye el referente inmediato y general para los Lineamientos internos del programa.

ARTÍCULO 3. En concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Posgrado la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP), el programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño tiene como finalidad formar profesionales de alto nivel en artes visuales y diseño que sean capaces de ejercer su profesión de manera respetuosa, autocrítica, creativa y eficaz, competentes para adaptarse a las necesidades del mercado, la sociedad, la innovación tecnológica y las prácticas interdisciplinarias; aportando una visión transformadora en el abordaje conceptual, desarrollo y resolución de la proyección y producción creativa mediante proyectos de investigación aplicada.

ARTÍCULO 4. El programa de Maestría se ofrece en modalidad presencial, lo cual implica que los estudiantes participen de manera directa y constante en los seminarios y talleres que conforman la currícula, además de incorporarse a los diversos proyectos de investigación que se encuentren realizando los profesores integrantes del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, así como la asistencia a actividades extracurriculares.

ARTÍCULO 5. La Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño impone un proceso de formación intenso de profesionales con una duración de dos años y un máximo de tres, divididos en cuatro semestres, durante los cuales se imparten clases, seminarios, talleres y se lleva a cabo el trabajo de investigación-creación por último, la elaboración, presentación y aprobación del proyecto en Examen de Grado.

ARTÍCULO 6. Las áreas terminales que ofrece la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño estarán sujetas a revisión al término de cada ciclo generacional y pueden ser modificadas de acuerdo con la diversificación de la planta docente y los ajustes pertinentes que se desprendan de la evaluación del proceso anterior. También podrán ofertarse nuevas áreas en función de la pertinencia institucional, académica y regional.

CAPÍTULO II

De la organización académica del programa

ARTÍCULO 7. El programa de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño es un programa presencial, empero se plantearán dinámicas a distancia mediante los recursos tecnológicos de la UACJ, para apoyar el proceso de generación del conocimiento y comunicación entre el docente y el estudiante, con la finalidad de facilitar el seguimiento y la evaluación de los productos y avances en el trabajo de tesis.

ARTÍCULO 8. La estructura curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño se registrará bajo los siguientes términos:

1. Plan de estudios de 98 créditos, de los cuales 72 son de carácter obligatorio y 18 electivos y 8 optativos.
2. La distribución de créditos será en cuatro semestres de la siguiente manera:
 - a) 1er. semestre: Seminario de Creación I de 10 créditos; Taller de Procesos Creativos I de 10 créditos; Epistemología para el arte y el diseño y Narrativa, procesos y principios, dos asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una. Total de créditos por semestre: 32 (obligatorios).
 - b) 2do. semestre: Seminario de Creación II de 10 créditos; Taller de Procesos Creativos II de 10 créditos; Estrategias metodológicas para la investigación obligatoria de 6 créditos y una asignatura de área terminal de 6 créditos. Total de créditos por semestre: 32 (26 obligatorios y 6 electivos).
 - c) 3er. semestre: Tesis I, obligatoria de 6 créditos, Divulgación y avances de investigación, obligatoria de 2 créditos. Una asignatura de área terminal, electiva de 6 créditos. En este semestre se contempla que el alumno comience a acreditar sus créditos optativos*, 4 en este semestre. Total de créditos por semestre: 18 (8 obligatorios, 6 electivos y 4 optativos).
 - d) 4to. semestre: Tesis II, obligatoria de 6 créditos, una asignatura electiva de área terminal de 6 créditos y una asignatura optativa de 4 créditos. Total de créditos por semestre: 16 (6 obligatorios, 6 electivos y 4 optativos).

*Sin embargo, los alumnos que deseen tomar una clase optativa por sus intereses de investigación desde los semestres anteriores, podrán hacerlo mediante solicitud al programa.

ARTÍCULO 9. De la toma de decisiones en el posgrado

- a) El programa académico contará con un cuerpo denominado Comité Académico, integrado según lo señala el Art. 14 del Reglamento de Posgrado de la UACJ, y cuyas funciones están estipuladas en el artículo 15 del Reglamento anteriormente citado.
- b) Se conformará un Núcleo Académico Básico, integrado por profesores de tiempo completo, adscritos al Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, quienes podrán fungir como: profesores de las asignaturas que

conforman el plan de estudios, Directores de Tesis, integrantes de algún Comité de Evaluación, y/o integrantes de un sínodo de evaluadores de la defensa de tesis de los estudiantes.

c) Se contará con un Coordinador de programa, cuyas funciones están estipuladas en el Art 16. del Reglamento de Posgrado.

CAPÍTULO III

Del proceso de selección de aspirantes

ARTÍCULO 10. La Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño abrirá convocatoria anualmente, misma que será organizada por la Coordinación del programa, respetando fechas institucionales.

ARTÍCULO 11. En cada convocatoria el NAB participará en el proceso de selección y revisará los expedientes de los aspirantes para su valoración general; el Comité Académico será el que validará la aceptación o no aceptación, siendo estos últimos los firmantes del acta que se remitirá a la DGIP para la publicación de resultados.

ARTÍCULO 12. Las fases del proceso de selección de aspirantes son:

- a) Acreditación de curso propedéutico
- b) Registro y presentación del Examen de CENEVAL, EXANI III. Éste se dará de conformidad con las fechas establecidas institucionalmente. Para aspirantes extranjeros se utilizará el GRE® Revised General Test, examen que se puede realizar en las embajadas de EUA en países extranjeros.
- c) Entrevista con miembros del Núcleo Académico Básico.
- d) Recepción de documentación (ver artículo 15 de este mismo capítulo) y propuesta de investigación creación.
- e) Presentación y defensa de la propuesta.
- f) Examen psicométrico.
- g) Valoración (sobre los criterios y porcentajes que el Comité Académico revisa cada apertura de generación). El Coordinador del programa será quien emita voto de calidad en caso de no haber unanimidad en la evaluación.
- h) Publicación de resultados.

CAPÍTULO IV

Del ingreso y permanencia en el programa

ARTÍCULO 13. Para el ingreso y permanencia en el programa de Maestría los alumnos deberán cumplir con la normatividad universitaria vigente.

ARTÍCULO 14. Para el ingreso, los aspirantes deberán contar con el siguiente perfil:

- a) Tener conocimientos generales y experiencia profesional en alguno de los campos del diseño, el arte o áreas afines a las humanidades.
- b) Capacidad de analizar y contrastar información, empleando las tecnologías de información y comunicación actuales, como herramientas de trabajo y como medios de autoaprendizaje.
- c) Mostrar apertura hacia la interdisciplinariedad para el planteamiento y resolución de proyectos creativos.
- d) Interés por el desarrollo formal de las artes visuales y el diseño a través de la reflexión, teorización y evaluación de manera individual y en equipo.
- e) Pensamiento crítico, creatividad e inventiva para abordar problemáticas actuales.
- f) Demostrar un buen nivel de redacción y de expresión oral.
- g) Que el aspirante sea participativo, responsable, con respeto por la diversidad ideológica y el trabajo de los demás, honesto, con actitud crítica y autocrítica.
- h) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a los cursos (matutino y vespertino), así como para realizar investigación fuera del aula.
- i) Manejo aceptable, en términos de lectura y comprensión, de un segundo idioma (inglés preferentemente).

ARTÍCULO 15. Los requisitos y documentación requerida para el ingreso son:

- a) Título de Licenciatura en alguna disciplina del arte, el diseño o áreas afines de las humanidades. En el caso de alumnos extranjeros será imprescindible que el título esté homologado o en proceso de homologación.
- b) Certificado de estudios que demuestre haber obtenido un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en los estudios de licenciatura.
- c) Copia del CURP y credencial de elector (sólo aspirantes nacionales).
- d) Acta de nacimiento (para mexicanos) y documentos migratorios en regla para aspirantes extranjeros.
- e) Currículum vitae en formato establecido por la Coordinación del programa.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Presentar y aprobar con 950 puntos el EXANI III, Examen de ingreso a Maestría aplicado por CENEVAL, (en el caso de extranjeros el equivalente es el GRE® revised General Test: <http://www.ets.org/gre>)
- h) Presentar constancia de lectura y comprensión de textos en inglés emitida por el Centro de Lenguas de la UACJ (o instancia acreditadora, TOEFL 450 puntos).
- i) Presentar solicitud de admisión.

- j) Carta de exposición de motivos.
- k) Asistir a la entrevista con miembros de la Comisión de Admisión (se sugiere traer documentos que muestren su trayectoria académica y profesional -dossier, portafolio, proyectos profesionales o tesis, publicaciones, proyectos de creación).
- l) Propuesta de investigación a realizar dentro del programa de la Maestría con una extensión de entre 10 y 15 cuartillas en el cual se deberá especificar el área terminal en que se ubica la propuesta, resaltar la importancia del proyecto, indicar las posibilidades creativas preliminares y la forma de llevar a cabo el proyecto, listar bibliografía consultada y citada.
- m) Carta-compromiso de disponibilidad de tiempo completo para las actividades que el programa exige.
- n) Exposición del anteproyecto ante los evaluadores (tres miembros, del NAB y/o invitados de otros Departamentos de la UACJ dependiendo de la temática).
- o) Acreditar Curso propedéutico.

ARTÍCULO 16. El ingreso de aspirantes sólo se llevará a cabo si se cumplió cabalmente con lo establecido en el proceso de selección y se cuente con el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 17. Para permanecer en el programa de Maestría, los alumnos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplir con la normatividad universitaria vigente.
- b) Cubrir las cuotas de inscripción correspondientes a período lectivo.
- c) Para aprobar las materias el maestrante deberá asistir a por lo menos al 80% de las sesiones.
- d) Aprobar semestralmente la totalidad de las asignaturas cursadas con un promedio mínimo de 8.0.
- e) Calificación mínima aprobatoria por asignatura 7.0
- f) No incurrir en faltas de integridad ética y académica.
- g) En primer semestre contar con avance aproximado de 25% de su tesis e índice tentativo aprobado por el Comité tutorial de cada alumno. Acreditar sesiones regulares con tutor, director y codirector (si lo hubiere).
- h) En segundo semestre, presentar un 50% de Avances de tesis. Entrega de bitácoras de clase. Acreditar sesiones regulares con su tutor, director y codirector.
- i) Tercer semestre: además de lo señalado en incisos anteriores (75% de avances de tesis), demostrar actividad colegiada con investigadores y miembros de cuerpos académicos.
- j) Cuarto semestre: haber concluido la tesis.
- k) Realizar estancia de investigación nacional o internacional de mínimo 10 días.
- l) Publicar avances de tesis u otras investigaciones dentro del posgrado en revista de calidad, memorias de congresos o compilaciones.
- m) Participar en evento de alcance nacional o internacional con un trabajo original como autor principal (ponencia, exposición de obra).
- n) El estudiante deberá cumplir con las actividades extracurriculares señaladas por el posgrado.

ARTÍCULO 18. En caso que el alumno no tenga los avances semestrales en la tesis (citados en artículo anterior). Su permanencia será sometida a evaluación por el Comité Académico de la Maestría.

ARTÍCULO 19. El Comité Académico será el órgano colegiado que determinará la permanencia del estudiante si éste hubiese reprobado una materia.

ARTÍCULO 20. El alumno que suspenda sus estudios con baja temporal, sólo tendrá un año para reincorporarse.

ARTÍCULO 21. El plazo máximo en que podrá estar inscrito el estudiante, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Posgrado vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, será del doble del tiempo de duración del plan de estudios correspondiente. Una vez concluido este periodo, el alumno (a) tendrá un periodo adicional equivalente al del plan de estudios como máximo para presentar el examen de grado.

CAPÍTULO V

Del sistema de tutorías académicas y directores de proyecto de investigación-creación

ARTÍCULO 22. Es compromiso del Programa de Maestría implementar el sistema de tutorías académicas desde el ingreso del alumno hasta la obtención del título.

ARTÍCULO 23. El sistema de la Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño estará sujeto a lo establecido en el documento: Lineamientos de Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos.

ARTÍCULO 24. El Coordinador de Tutorías y el Coordinador del Programa revisarán semestralmente los reportes que cada miembro del NAB les provea al final del semestre según los mecanismos de captura y registro del Sistema de Tutorías institucional de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (Centro de Innovación Educativa y Jefatura de Tutoría Institucional, Secretaría Académica).

ARTÍCULO 25. El Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño designará al director(a) del proyecto de tesis según las líneas de investigación establecidas en el posgrado.

ARTÍCULO 26. Del Director de Tesis:

- a) Es quien dirige al alumno en su proceso de investigación así como en la elaboración de tesis; y propone actividades alternativas (como congresos, cursos y talleres) que apoyen su investigación.
- b) Deberá ser integrante del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, especialista en el tema de tesis del estudiante.
- c) Se comprometerá a entregar a la Coordinación del posgrado el Convenio de dirección de tesis los primeros quince días hábiles del segundo semestre.
- d) Ningún director de tesis podría dirigir y/o codirigir más de tres tesis simultáneas. Para este efecto, las tesis se contabilizarán desde el inicio, hasta que un estudiante realice su defensa y aprobación de grado.

ARTÍCULO 27. Son deberes del Director de Tesis

- a) Brindar asesoría al estudiante al menos una sesión cada quince días.
- b) Guiar el proceso de investigación del estudiante postulante apoyándole en la sustentación de la tesis y sus avances.
- c) Establecer esquemas de trabajo colegiado con el Comité Tutorial, vigilando el cumplimiento de lo requerido respecto a su investigación.
- d) Junto con el codirector (si lo hubiera) proponer al Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño a los integrantes del Comité Tutorial que da seguimiento a la tesis del alumno. Podrán tomar en cuenta las sugerencias del maestrante.
- e) Decidir si el maestrante tiene los avances requeridos semestralmente para poder presentarse ante el Comité Tutorial o en su caso solicitar la baja temporal o definitiva al Comité Académico.
- f) Elaborar el reporte de desempeño del estudiante semestralmente.
- g) Asistir a las presentaciones semestrales de avances de tesis y a la defensa final de la misma.
- h) Una vez aprobado el trabajo final por parte del Comité Tutorial, el Director deberá emitir una carta de solicitud de defensa de tesis al Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.

ARTÍCULO 28. En caso de que el Director de Tesis no cumpla lo establecido en el artículo anterior, el Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño evaluará su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO 29. El alumno tanto como el director podrán hacer por escrito al Comité Académico la solicitud de cambio de dirección (y/o codirección) únicamente por una ocasión y dentro del margen temporal no superior a seis meses una vez formalizado el Convenio de dirección (codirección en su caso). En dicha solicitud se deberán justificar debidamente los motivos académicos y/o profesionales por los cuales se hace la solicitud de cambio.

ARTÍCULO 30. Del Co-director de tesis.

- a) Es colaborador del Director de tesis, en caso de ser necesario por la complejidad del trabajo de investigación.
- b) Brindará asesoramiento teórico y metodológico en la elaboración de la tesis.
- c) Participará en la presentación de avances de tesis del alumno.

ARTÍCULO 31. Del seguimiento a la trayectoria académica y de investigación del alumno:

- a) El tutor académico atiende y acompaña de forma personalizada al alumno(a) orientándolo para lograr los objetivos educativos establecidos en el programa académico, sus atribuciones están especificadas en los Lineamientos de Tutoría Académica de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.
- b) El Comité Tutorial da seguimiento al proyecto de tesis del estudiante se encarga de asesorar y valorar los avances del estudiante desde su ingreso hasta su egreso. Está conformado por:
 - a. Director de Tesis
 - b. Codirector (si lo hubiere)
 - c. Dos miembros de la UACJ, uno de ellos obligatoriamente del NAB y
 - d. Un investigador externoTodos especialistas del área temática de la investigación y con grado de doctorado o en casos excepcionales el de maestría.
- c) El Comité Académico aprobará en el primer semestre la propuesta enviada por el Director y Codirector (si lo hubiera) del Comité Tutorial revisando los currículums vitae de cada uno de ellos.
- d) Después de la primera presentación de avances de tesis el Comité Académico valorará el desempeño del Comité Tutorial en función de su participación en el Seminario de Presentación de Avances de Tesis y sus evaluaciones.
- e) A partir del tercer semestre el Comité Tutorial deberá ser definitivo para que exista continuidad en la revisión del documento de tesis para el último semestre y el sínodo.
- f) Cada semestre, en función del dictamen que el Comité Tutorial emita, el Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño decidirá la permanencia del maestrante en el programa académico.
- g) En las asignaturas: Epistemología para el arte y el diseño, Estrategias metodológicas para la investigación, Tesis I y Tesis II, se dará seguimiento a las recomendaciones que el Comité Tutorial emita, especialmente las que resulten de cada Seminario de Presentación de Avances de Tesis.
- h) A los titulares de las asignaturas Epistemología para el arte y el diseño, Estrategias metodológicas para la investigación, Tesis I y Tesis II, corresponderá armar la agenda semestral del Seminario de Presentación de Avances de Tesis.
- i) A los titulares de las asignaturas antes mencionadas corresponderá también la decisión de tomar en cuenta, para asignar calificación, las valoraciones del Comité Tutorial.

- j) El Comité Tutorial dictaminará y aprobará el trabajo de tesis para que el Director de la misma haga la solicitud del examen de grado y defensa de tesis.
- k) Durante las presentaciones de avances y defensa de grado, los lectores deberán dar retroalimentación al estudiante, que deberá ser enriquecido por cuestionamientos dirigidos a evaluar el conocimiento y dominio del tema por parte del estudiante de acuerdo a su progreso en la investigación. Durante esta evaluación no podrán intervenir el director y/o codirector, cuyo papel en la asesoría del estudiante deberá ser previa o posterior a estas presentaciones.

CAPÍTULO VI

De la titulación y obtención del grado

ARTÍCULO 32. Es requisito indispensable para iniciar el proceso de titulación y obtención de grado que el alumno haya aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero), asimismo que presente constancia emitida por el Centro de Lenguas de la UACJ de acreditación del TOEFL con mínimo 550 puntos.

ARTÍCULO 33. La única modalidad de titulación para el programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño es la tesis, mediante la exposición y defensa pública.

ARTÍCULO 34. El estudiante deberá atender, previo consentimiento del Director de Tesis, las últimas recomendaciones hechas por los otros miembros del Comité Tutorial sobre el borrador de tesis.

ARTÍCULO 35. El Director deberá emitir una carta de solicitud de defensa de tesis al Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño donde describa los últimos cambios atendidos.

ARTÍCULO 36. El postulante entregará a la Coordinación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño un ejemplar de la tesis, para que en un periodo de diez días hábiles tenga lugar su exposición pública con la finalidad de que pueda ser consultada por cualquier profesor que cuente con el grado de maestría y que en su caso, dirija por escrito a la Coordinación las consideraciones que estime oportuno formular.

ARTÍCULO 37. Una vez concluido el plazo, y ante la notificación de la Coordinación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, el Comité Tutorial habiendo revisado el cumplimiento de las últimas correcciones, deberá emitir una carta final de autorización de defensa de tesis dirigida al Comité Académico de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.

ARTÍCULO 38. El Comité Académico será quien proponga la composición del sínodo (presidente, secretario, vocal) y apruebe la conformación final de éste. Se nombrará al Director de Tesis como suplente en el examen.

ARTÍCULO 39. La Coordinación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño solicitará el acta de examen de grado ante la Dirección General de Servicios Académicos, instancia que junto con la Coordinación General de Investigación y Posgrado, deberá autorizar la defensa de tesis, mediante oficio dirigido a la coordinación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño.

ARTÍCULO 40. Es responsabilidad de la Coordinación del Programa llevar a cabo las gestiones correspondientes al examen de grado.

ARTÍCULO 41. El veredicto del examen de grado deberá ser emitido de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Posgrado: quienes sean miembros del sínodo, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad del trabajo terminal presentado, el nivel de la sustentación del mismo y los antecedentes académicos del (la) sustentante. El resultado de la evaluación de grado podrá ser:

- a) Aprobado con mención honorífica.
- b) Aprobado por unanimidad de votos.

- c) Aprobado por mayoría de votos.
- d) Aplazado.

ARTÍCULO 42. Los requisitos para otorgar mención honorífica de acuerdo con el Artículo 43 del mismo reglamento son:

- a) Que el (la) sustentante haya obtenido un promedio general no menor de 9.5 (nueve punto cinco) en sus estudios.
- b) Que el trabajo terminal presentado constituya una investigación científica, original y de trascendencia, dictaminada por el Comité Académico del programa.
- c) Que la sustentación del trabajo terminal haya tenido un nivel excepcional.
- d) Que la votación para el otorgamiento de la mención sea unánime.

ARTÍCULO 41. El veredicto del examen de grado deberá ser emitido de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez:

- I. Aprobación por unanimidad de votos,
- II. Laureado,
- III. Cum Laude y
- IV. Summa Cum Laude

ARTÍCULO 42. Los miembros del Síno, deberán considerar los requisitos previsto en los artículos 18 al 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez:

- Cuando la aprobación del examen sea por Unanimidad de Votos, el Jurado lo hará constar en el acta respectiva.
- El reconocimiento Laureado se otorgará a los trabajos, actividades o formas de obtención de un grado que sean de especial relevancia, independientemente del aprovechamiento académico del alumno (a) o del desarrollo del examen que para la obtención del grado, en su caso, se haya sustentado.
- El reconocimiento Cum Laude es la mención que se otorga a los alumnos que sustenten examen de manera excepcional y/o los trabajos, actividades o formas de obtención del grado, sean de valía extraordinaria.
- El reconocimiento Summa Cum Laude es la mención que se otorga a los alumnos (as) que sustenten el examen de manera excepcional y/o los trabajos, actividades o formas de obtención del grado, sean de gran valía y acrediten un excelente aprovechamiento académico.

ARTÍCULO 43. El sustentante que resulte aplazado en la evaluación de grado, podrá presentarla nuevamente por una sola ocasión, una vez que haya realizado las correcciones en un plazo no mayor a tres meses.

ARTÍCULO 44. Aprobado el sustentante, la gestión de las actas firmadas se llevará a cabo por la Coordinación del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Lo establecido en los presentes Lineamientos rige la vida interna del programa de Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, los cuales están sujetos al Reglamento de Posgrados de la CGIP y en general a la normatividad institucional de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

TERCERO. La resolución de cualquier situación no prevista en estos lineamientos es facultad del Comité Académico y de la Coordinación del programa.